

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Centro: Colegio Nacional «La Hispanidad». Modalidad: Aula. Número de Profesores: Uno.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Centro: Colegio Nacional «Obispo Nieto». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: Dos.

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Centro: Colegio Nacional «Primo de Rivera». Modalidad: Circulo. Número de Profesores: Tres.

Municipio: Villanueva del Campo. Localidad: Villanueva del Campo. Centro: Colegio Nacional comarcal. Modalidad: Aula. Número de Profesores: Uno.

Municipio: La Villarina. Localidad: La Villarina. Centro: Colegio Nacional «Juan de la Encina». Modalidad: Aulas. Número de Profesores: Dos.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud. Centro: Colegio Nacional «Ramón y Cajal». Modalidad: Circulo. Número de Profesores: Tres.

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros. Centro: Colegio Nacional «Allúe Salvador». Modalidad: Aula. Número de Profesores: Dos.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Centro: Colegio Nacional: «Cándido Domingo». Modalidad: Circulo. Número de Profesores: Cuatro.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Centro: Colegio Nacional «Gascón y Marín». Modalidad: Circulo. Número de Profesores: Seis.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Centro: Colegio Nacional «Cervantes». Modalidad: Circulo. Número de Profesores: Siete.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Centro: Colegio Nacional mixto «Santa María Magdalena». Modalidad: Circulo. Número de Profesores: Cuatro.

2.º Las enseñanzas para adultos se impartirán, de acuerdo con las orientaciones de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, en los Centros que ahora se autorizan, debiendo desarrollarse en horario flexible de modo que no se interfieran con las actividades normales de los Centros.

3.º Se encomienda a los Servicios Provinciales de Inspección Técnica del nivel respectivo, dediquen a estos Centros y enseñanzas una especial atención, a fin de garantizar en todo momento su correcto y eficaz funcionamiento, adecuado a la finalidad que se persigue y a la normativa antes citada y vigilando especialmente que cada Centro autorizado se ajuste al esquema y cuadro de Organización Pedagógica que han servido de base a la presente autorización.

4.º Por las Delegaciones Provinciales del Departamento y a la vista de los cuadros de profesorado que han sido autorizados en cada Centro y de la disponibilidad de cupo de dedicaciones exclusivas asignado a la provincia por la Dirección General de Personal, se adoptarán las medidas necesarias para que pueda acreditarse dicho complemento a los Profesores a quienes corresponda en razón a sus circunstancias personales, número de horas dedicadas, horario diario o alterno, número de clases semanales, régimen de compatibilidad, áreas que imparte, tareas directivas o funciones de especial responsabilidad que tienen encomendadas y demás condiciones legales exigibles para el disfrute de los expresados complementos, y podrán aprobar, previo informe de la Inspección Técnica, los cambios de personal docente que se consideren imprescindibles para mejorar el funcionamiento de las clases, siempre que no sufran modificación las condiciones generales en que ha sido otorgada la presente autorización, ni sea preciso incrementar el número de plazas de Profesorado necesario.

5.º Los Centros que por incremento de matrícula se vean precisados a ampliar sus plazas de Profesorado deberán solicitar la correspondiente ampliación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general, Andrés Suárez Suárez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Centros Estatales y de Ordenación Educativa.

19527

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se modifica el Plan de Estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Iglesia de Navarra.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, 2) del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español, de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Navarra, de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972, ha solicitado la modificación de los Planes de Estudios del primer ciclo para la División de Filosofía y Ciencias de la Edu-

cación de la Facultad de Filosofía y Letras de aquella Universidad, aprobados por Resolución de 15 de diciembre de 1973.

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el Plan de Estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Navarra, conforme al anexo que se une a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras

#### SECCION DE FILOSOFIA

##### Curso primero

Introducción a la Filosofía.  
Fundamentos biológicos de la personalidad.  
Lógica I.  
Antropología filosófica.  
Latín I.  
Griego I o Lengua Española.

##### Curso segundo

Historia de la Filosofía antigua.  
Historia de la Filosofía medieval.  
Psicología.  
Filosofía de la Naturaleza.  
Latín II.  
Griego II o Literatura Universal.

##### Curso tercero

Historia de la Filosofía moderna.  
Historia de la Filosofía contemporánea.  
Sociología.  
Filosofía del Lenguaje.  
Ética I.  
Metafísica.

#### SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

##### Curso primero

Fundamentos biológicos de la personalidad.  
Psicología general.  
Pedagogía general.  
Sociología de la Educación.  
Metodología de la Investigación pedagógica.  
Antropología filosófica.

##### Curso segundo

Psicología evolutiva.  
Psicología de la Educación.  
Estadísticas aplicadas a las Ciencias Humanas.  
Historia de la Educación I.  
Ética.  
Historia de los Sistemas Filosóficos.

##### Curso tercero

Diagnóstico pedagógico.  
Pedagogía diferencial.  
Pedagogía experimental.  
Orientación educativa.  
Didáctica I (general).  
Filosofía de la Educación.

Todas las asignaturas se impartirán a razón de tres horas de clase semanales y tendrán, además, como mínimo, una hora de clases prácticas por semana.

El primer curso tendrá carácter coordinado. A estos efectos, existirá en la División una Junta de Coordinación del curso.

19528

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de las Divisiones de Matemáticas y Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid sobre modificación del primer ciclo del Plan de estudios de las Divisiones de Matemáticas y Química de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad

y el informe favorable emitido por la Comisión de Ordenación Académica de la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º En la División de Matemáticas del anexo de la Resolución de 9 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) se suprime la asignatura de «Física general» del primer curso y se sustituye por la de «Cálculo de probabilidades» (inicial o básico).

2.º En la División de Química, la asignatura «Termodinámica química», que figura en segundo curso, se denominará en lo sucesivo «Termodinámica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Director general, Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**19529** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.373/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo existente a E. T. 2.864.

Final de la misma: Nueva E. T. «Espanimo, S. A.».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 100 metros de tendido subterráneo

Conductor: Aluminio. 160 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.036-C.

**19530** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.373/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo de E. T. 3.121 a estación transformadora 973.

Final de la misma: Nueva E. T. 1.998 paseo Nuestra Señora del Coll.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 12 metros.

Conductor: Aluminio, 2 (3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.035-C.

**19531** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.373/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: De E. T. 1.478.

Final de la misma: Línea a E. T. 73 (empalme línea).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 90 metros.

Conductor: Aluminio, 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.034-C.

**19532** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.373/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo de E. T. 2.321 a estación transformadora 2.812.

Final de la misma: Nueva E. T. «Becinco, S. A.» (con entrada y salida).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 20 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 2 (3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.033-C.